



INSTITUTO SUPERIOR PARA LA
ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL Y EJECUTIVA

Reglamento Académico

INSTITUTO
ISPAME

INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como finalidad ser el marco normativo y de identidad del Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva, En este precepto se plasma el motivo por el cual surge el Instituto, la definición de lo que hasta el momento ha trabajado como parte de la filosofía institucional, y la identificación del modelo educativo.

Así mismo plasma la reglamentación básica para el desarrollo de actividad académica a nivel posgrado.

Proceso de Titulación, Reglamentación de Becas, y Reglamentación para la elaboración de Tesis.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ANTECEDENTES

El inicio del Instituto ISPAME surge en el año de 2010, con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de profesionistas y ejecutivos para dar continuidad a su preparación profesional. Profesionistas y Ejecutivos con diplomados impartidos por el personal que respalda el Instituto.

El Instituto ISPAME centra su nombre en el claro objetivo de su creación la Actualización Magisterial principalmente y Ejecutiva de profesionistas preocupados por su desarrollo profesional y personal.

Los Principios que rigen el modelo filosófico del Instituto son:

- 1.- Desarrollo individual
- 2.- Honestidad
- 3.- Creatividad
- 4.- Compromiso

La misión

Contribuirá la preparación continua, crecimiento y desarrollo de profesionistas, fomentando así la superación humana y personal, para la creación de actores que aporten a la sociedad, conocimiento nuevo y solución a problemáticas actuales.

En base a los principios y misión del Instituto ISPAME su modelo educativo está basado en una educación humanista, donde su principal identidad se relaciona con el nuevo sistema educativo por competencias y que el objetivo principal de nuestro modelo educativo está centrado en el alumno, siendo el papel del asesor quien guiará al alumno para el logro de los objetivos curriculares. Permitiendo que el alumno desarrolle bajo su individualidad sus conceptos, su actuar, su análisis hacia situaciones reales.

Fomentando en el alumno la adquisición de conocimiento nuevo, el desarrollo de habilidades, aptitudes y valores.

Visión

Ser una institución consolidada en diferentes formas de actualización profesional y ejecutiva, por medio del trabajo continuo en materia educativa bajo un marco legal y normativo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
INSTITUTO
ISPAME

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tendrá como finalidad ser el instrumento rector para el desarrollo Académico de la oferta educativa en el Instituto Superior para la Actualización Magisterial y Ejecutiva.

Artículo 2.- La oferta educativa para efectos de definición estará comprendida entre Diplomados, Posgrado compuesto por Especialidades, Maestrías y Doctorados.

Artículo 4.- El propósito del posgrado estará definido por:

El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico.

Artículo 5.- Las especialidades se definirán como el nivel académico que capacitará sobre problemas específicos en un área particular de una profesión, refiriéndose a conocimientos y habilidades de una disciplina básica de un área específica de estudio.

Artículo 6.- Como maestrías se definirá como la actualización profesional que conduzca al análisis y a la práctica de avances de un área específica de estudio. La cual podrá cursarse después de una Licenciatura o Especialidad.

Artículo 7.- Como doctorado se definirá como la capacitación de individuos para realizar investigación y desarrollo docente en áreas específicas de estudio. Donde el egresado sea capaz de generar nuevo conocimiento de forma independiente e innovador.



INSTITUTO
ISPAME

-
- a) Cumplir con las actividades y entregas de evaluación que marque cada una de las asignaturas de la oferta educativa que este cursando
 - b) Al tratarse de una oferta educativa de modalidad presencial el alumno deberá de cumplir con un 80% de las asistencias de cada módulo.
 - b).- Cumplir con el 80 % de asistencias a cada curso, seminario o taller.
 - c).- Cumplir con los plazos de acreditación final de cada curso, seminario o taller, en especialización, maestría o doctorado que sean establecidos para la evaluación de cada modulo.
 - d).- Obtener una calificación mínima de 8.0 (Ocho punto cero) en las materias del plan de estudios correspondiente.
 - e).- No reprobado más de dos materias durante todo el programa de posgrado, de rebasar este límite será dado de baja definitiva.
 - f).- No reprobado más de dos veces una misma materia.
 - g).- En caso de que la materia reprobada sea parte de una seriación, el alumno debe aprobarla antes de que continúe la próxima materia de la serie. Sometiéndose a la fecha de calendarización de dicha materia

Artículo 11.- Un alumnos causará baja en los siguientes casos

- a).- Podrá ser baja temporal, cuando sea solicitada por el alumno de manera personal y voluntaria, previa aprobación por un plazo máximo de dos años para doctorado y uno para maestría y especialización, por lo cual no se computará este tiempo para determinar el periodo de permanencia del estudiante en el programa respectivo.
- b).- Causará baja definitiva al estudiante que deje de cursar por un periodo de 6 mese o por dejar de cursar dos materias consecutivas sin previa autorización por las autoridades institucionales.
- c).- Baja definitiva por no aprobar en dos o más materias las actividades académicas mínimas definidas en el plan de estudios.
- d).- En caso de que un alumno se ausente o no acredite un curso o seminario tendrá derecho a reinscribirse una vez más en dicho curso o seminario, siempre que el plan de estudios así lo contemple. En este caso no causa baja.
- e).- Cuando se compruebe que el estudiante entregó documentos cuyo contenido sea parcial o totalmente falso, será dado de baja definitiva.



INSTITUTO
ISPAME

Capítulo III

Requisitos de Revalidación

Artículo 12.- Para la revalidación de materias cursadas en programas de posgrado de la Universidad o de otras instituciones de educación superior, se considerará lo siguiente:

1.- Se considerarán solamente materias del primer semestre o nivel, según lo establezca el programa de posgrado.

2.- Se revalidarán solamente aquellas materias en las que el alumno obtuvo una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero).

3.- En las que exista duda sobre el contenido, es necesario presentar constancias de lo cubierto en esa materia en donde se deberá especificar tanto los objetivos como el contenido temático por unidades, así como los mecanismo de evaluación y la bibliografía mínima.

4.- Cuando así lo considere la Coordinación del Posgrado respectivo, será necesario la aplicación de un examen para evaluar el nivel de aprovechamiento conseguido por el alumno y si tiene una calificación menor a 8.0 se deberá llevar en curso normal.

b).- Para el caso de programas similares o equivalentes ofrecidos por otras instituciones de educación superior, aparte de los puntos anteriores, es necesario:

1.- Que el estudiante provenga de una institución reconocida en el sistema de educación superior o con reconocimiento de validez oficial de las autoridades educativas.

2.- Que presente constancia de lo cubierto en la materia a nivel temático, con certificación de las autoridades de la institución de procedencia.

c).- Cuando el estudiante provenga de una Institución del extranjero, será necesario, además:

1.- Presentar constancia de revalidación por parte de la Secretaría de Educación del Estado

2.- Demostrar fehacientemente que las materias cursadas son similares a las que se pretende revalidar.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Título Tercero CALIFICACIONES Y EVALUACIONES

Capítulo I

De la escala de Calificaciones

Artículo 13.- La escala de calificaciones será de 7 a 10 contando como 8 la calificación aprobatoria y 10 la calificación máxima de cualesquier modulo a evaluar.

Artículo 14.- La ponderación de calificación, estará dictaminada por el asesor de cada módulo, según lo especificado al inicio de cada modulo, dejando en claro los porcentajes de cada rubro de la evaluación.

Artículo 15.- las calificaciones serán aceptadas únicamente si se encuentran asentadas en documentación oficial del Instituto ISPAME, llámese oficio, acta de evaluación, lista de calificaciones, acta especial de calificaciones.

Artículo 16.- En caso de que un alumno se encuentre inscrito y no haya cursado la materia, el asesor deberá de asentar en el Rubro de calificación las palabras MNC que significa Materia No Cursada.

Artículo 17.- Si el alumno no cuenta con el 80% de las asistencias, el asesor podrá sentar en el Rubro de calificaciones las palabras SDF que significa Sin derecho a Evaluación por Faltas lo que significa tener reprobada la materia.

Capítulo II

De las evaluaciones

Artículo 18.- Las evaluaciones de los módulos consistirán en las actividades que el alumno deberá de desarrollar para cumplir con el objetivo de cada materia o asignatura del plan de estudios que se encuentre estudiando



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

**INSTITUTO
ISPAME**

Artículo 19.- Las evaluaciones consistirán en Tareas, Trabajos de investigación, Ensayos, Lecturas, Ejercicios prácticos, y todas aquellas actividades que el Asesor especifique en el cronograma del módulo, y dicha actividad sea autorizada por la Dirección de la institución.

Artículo 20.- Para la aprobación de una materia reprobada o no cursada la única opción que tiene el alumno es cursar la materia adaptándose a la calendarización de dicha materia en otra generación de la maestría.

Artículo 21.- No existe la opción de examen extraordinario o cualesquier otro tipo de examen par la acreditación de modulo reprobado ni ninguna oferta educativa.

Capítulo III

Del estatus académico

Artículo 22.- Al término de cada período escolar, la dirección del instituto evaluará el desempeño académico del alumno y determinará su estatus de acuerdo con lo siguiente:

a. Regular

El alumno que ha cubierto satisfactoriamente los requisitos académicos.

b. Condicional

El alumno que ha cubierto parcialmente los requisitos académicos y cuya permanencia está condicionada a la mejora de su desempeño.

c. Baja

El alumno que por mala escolaridad o por deshonestidad académica no podrá continuar los estudios de maestría



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Título Cuarto

REGLAMENTACIÓN DE TITULACIÓN

Capítulo I

De los requisitos para la obtención de Diplomas y Grados

Artículo 23.- Para obtener el diploma de Especialización será necesario:

- a).- Haber cumplido satisfactoriamente con el currículo respectivo.
- b).- Elaborar un trabajo producto de la integración de sus estudios, de 50 a 80 cuartillas, a doble espacio, sin contar anexos y bibliografía, que reúna las siguientes características:
 - 1.- Explicitación de un problema
 - 2.- Sustentación teórico-metodológica.
 - 3.- Argumentación personal sobre los aspectos que se aborden.
 - 4.- Conclusiones y/o recomendaciones con propuestas referidas al tema tratado.
 - 5.- Bibliografía y/o hemerografía consultadas.
 - 6.- Presentar la réplica en caso necesario.
- c).- Obtener la aprobación del docente de dicho trabajo.
- d).- No tener adeudos de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas por inscripción, colegiatura o cualquier trámite administrativo.
- e).- Invariablemente el trabajo del sustentante mostrará originalidad y trascendencia en el problema planteado.
- f).- Cumplir con los demás requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 24.- Para obtener el grado de Maestría será necesario:

- a).- Haber cumplido satisfactoriamente con el currículo respectivo.
- b).- Elaborar individualmente el trabajo de tesis. La tesis deberá reunir las siguientes características:
 - 1.- Manejo de una información suficiente y actualizada sobre el tema de que se trate.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIANTE LOS SIGUIENTES
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

- 2.- Incorporación de bibliografía suficiente y actualizada o material documental disponible sobre el tema y basarse en fuentes primarias o textos originales cuando éste lo requiera.
- 3.- Planteamiento riguroso de la problemática que presenta el tema escogido.
- 4.- Fundamentación y desarrollo del tema, cuyo contenido presente coherencia interna y amplia reflexión personal.
- 5.- Metodología sólida y pertinente al objeto de estudio.
- 6.- Interpretación crítica y argumentación consistentes.
- 7.- Contendrá un mínimo de 150 cuartillas (sin contar anexos y bibliografía).
- 8.- Invariablemente presentará originalidad y trascendencia en el estudio realizado.
- 9.- Sustentar en un examen oral la defensa de la tesis o del informe final y que ésta sea satisfactoria a juicio del jurado.
- 10).- Cumplir con los requisitos de actividades extracurriculares que marque la institución.

c).- Por haber cursado el 50% de créditos de Doctorado que oferta el Instituto ISPAME.

g).- No tener adeudos de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas de inscripción, colegiaturas o cualquier trámite administrativo.

h).- Los demás requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 25.- Para obtener el grado de Doctor será necesario:

a).- Haber cubierto satisfactoriamente con el curriculum respectivo.

b).- Elaborar individualmente el trabajo de tesis doctoral. La tesis deberá reunir las siguientes características:

1.- Manejo de la información suficiente y actualizada sobre el tema de que se trate.

2.- Incorporación de bibliografía suficiente y actualizada o material documental sobre el tema y basarse en fuentes primarias o en textos originales cuando este lo requiera.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ORGANISMO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

-
- 3.- Planteamiento riguroso de la problemática que presenta el tema escogido.
 - 4.- Fundamentación y desarrollo del tema, cuyo contenido presente coherencia interna y reflexión personal.
 - 5.- Metodología sólida y pertinente al objeto de estudio.
 - 6.- Interpretación crítica y argumentación consistentes.
 - 7.- Contendrá un mínimo de 150 cuartillas (sin contar anexos y bibliografía).
 - 8.- Planteamiento de las aportaciones explícitas o potenciales al conocimiento fundamentadas en lo ya realizado por otros investigadores.
 - 9.- Argumentación sobre la originalidad del trabajo realizado.
 - 10).- Cumplir con los requisitos de actividades extracurriculares que marque la institución.

c).- Sustentar en un examen oral la defensa de la tesis y que esta sea satisfactoria a juicio del jurado.

d).- No tener adeudo de ningún tipo con la institución, ya sea de materiales, bibliografía o de cuotas de inscripción, colegiaturas o cualquier trámite administrativo.

f).- Los demás requisitos establecidos en la legislación aplicable.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Capítulo II

Del Examen de Grado y la integración del Jurado.

Artículo 26.- El estudiante de una oferta de posgrado, bajo la dirección del Asesor de tesis asignado por la institución, elaborará la tesis para la obtención del grado correspondiente.

Artículo 27.- El tutor decidirá cuando el trabajo se ha concluido y está en condiciones de presentarse a consideración del jurado que será el sínodo en el examen de grado correspondiente.

Artículo 28.- Para conformar el sínodo de la revisión de la tesis la dirección del instituto asignará dichos sinodales, debiendo ser asesores que han participado en el instituto.

Artículo 29.- Los exámenes de grado para la Maestría contarán con tres sinodales titulares (el tutor y dos miembros más como sínodos) y dos sinodales suplentes.

Artículo 30.- Para los exámenes de Doctorado se contará con cinco sinodales titulares (El tutor y cuatro sinodales más).

Artículo 31.- Los sinodales para el examen de grado deberán tener, por lo menos, el grado que vayan a otorgar.

Artículo 32.- El jurado para un examen de Maestría se integrará de la siguiente manera:

- a).- Un presidente
- b).- Un secretario (el Asesor)
- c).- Un vocal

Artículo 33.- El jurado para un examen de Doctorado se integrará como sigue:

- a).- Un presidente
- b).- Un secretario (el asesor)
- c).- Tres vocales



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Artículo 34.- Los exámenes para la obtención de los grado de Maestría y Doctorado serán públicos y podrán asistir los suplentes designados, familiares del sustentante y público interesado.

Artículo 35.- No se podrá realizar un examen de grado sin el Jurado completo, en caso contrario se programará nuevamente la fecha para dicho examen.

Artículo 36.- Los resultados del examen de grado se comunicarán al sustentante y serán anotados en el acta de examen de grado respectivo emitida por Control Escolar. Donde se podrá asentar:

- b).- Aprobado.
- c).- Suspendido.
- d).- Reprobado.

Artículo 37.- En caso de haber aprobado el examen de grado, se tomará al sustentante el Juramento de Ética Profesional en los siguientes términos:

Artículo 38.- Si el examen es suspendido, el alumno tendrá el derecho de que se le programe un segundo y último examen.

Artículo 39- En caso de que el alumno resulte por decisión del jurado reprobado, no se podrá realizar una segunda programación y se cancelarán los créditos obtenidos en el currículo respectivo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Los alumnos que integran el posgrado del Instituto ISPAME deberán de realizar una tesis para la obtención del grado académico respectivo

La tesis de grado consiste en un trabajo de investigación teórico y/o experimental, elaborado por el postulante al grado de Maestro o Doctor, tiene como finalidad, la generación científica de conocimientos con la formulación de propuestas de solución a problemas de la realidad local, regional, nacional o institucional desde una perspectiva de rigor metodológico.

El trabajo de investigación deberá ser original, individual o en grupo en aquellos casos que, excepcionalmente, fuera autorizado.

Artículo 40.-El presente reglamento, tiene por objetivo normar el procedimiento de elaboración de tesis para la obtención de grados académicos.

Artículo 41.- Por tesis se definirá como: La tesis es la opinión documentada y original que un autor sustenta, para modificar un campo del conocimiento. También se puede definir como la conclusión Lógica de un problema científicamente estudiado.

Artículo 42.- Los trabajos de tesis pueden ser de los siguientes tipos y modalidades

- De investigación básica
- De investigación aplicada
- De investigación documental

Artículo 43.- Requisitos para la presentación de Tesis

Son requisitos para la presentación del proyecto de tesis:

- Haber concluido el plan de estudios de la carrera elegida.
- Nombre del asesor o asesores.

Artículo 44.-La estructura de la tesis será bajo el siguiente esquema:

- Título
- Antecedentes:
- Marco contextual
- Marco teórico
- Planteamiento del problema
- Objeto
- Campo de acción
- Justificación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

-
- Objetivos de la investigación
 - Objetivo General
 - Objetivos específicos
 - Hipótesis
 - Fijación de límites:
 - Espacio
 - Tiempo
 - Universo
 - Unidad de investigación
 - Variables de estudio:
 - Determinación
 - Definición conceptual y operacional
 - Recolección de la Información:
 - Fuentes
 - Métodos y técnicas
 - Instrumento
 - Procesamiento de la información:
 - Revisión
 - Clasificación
 - Recuento
 - Presentación
 - Análisis de la información:
 - Medidas de resumen:
 - Variables cualitativas: razones, proporciones y tasas.
 - Variables cuantitativas:
 - Medidas de tendencia central: promedio, media aritmética, mediana, moda o modo.
 - Medidas de dispersión: rango, cuartiles. deciles, percentil es, desviación estándar.
 - T. Chi cuadrado etc.
 - Organización de la investigación:
 - Funciones y actividades
 - Niveles de responsabilidad
 - Financiamiento
 - Recursos:
 - Humanos
 - Materiales
 - Económicos.
 - Calendarización
 - Bibliografía.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Artículo 45.- Estructura de la Tesis de Grado

Marco Teórico conceptual.- Plantea el contexto (económico, social, cultural), en el cual está inmerso el objeto de estudio. Relaciona el medio con el objeto.

Marco Teórico.- Se refiere a una visión bibliográfica minuciosa del objeto de estudio, de tal modo que contenga toda la información seleccionada y actualizada con relación al objeto, teorías o enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que validen la correctamente la necesidad de la investigación científica, por lo tanto no representa el aporte del investigador, pero tampoco es una transcripción de lo que otros investigadores hayan podido decir, deben estar debidamente referenciados, bien sean textual o conceptual.

Conclusiones de la Tesis.- Se plantea en forma concisa; lo más significativo de la investigación y los posibles caminos para efectivizar lo planteado, deben tener correspondencia con el modelo teórico de la investigación.

Bibliografías utilizadas.-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Una beca se entiende, como la exención del pago parcial o total de la colegiatura sin ningún compromiso de retribución posterior.

Artículo 1.- El Instituto ISPAME ofrecerá un total de becas correspondiente al 5% del total de su matrícula o su equivalente en porcentajes de acuerdo a los resultados que arroje el estudio socioeconómico.

Dicho precepto se toma de Base del Acuerdo 279 para la Educación que Imparten los particulares

Artículo 2.- Requisitos para solicitar una beca

- 1.- Estar inscritos en la matrícula del Instituto
- 2.- Haber cursado cuando menos un semestre de cualesquier programa académico.
- 3.- Haber obtenido un promedio de 9.0 nueve cero, en el semestre anterior.
- 4.- Acreditar, con documentos sujetos a comprobación, la autenticidad de que la situación económica familiar no es lo suficientemente holgada como para cubrir la totalidad de la colegiatura.
- 5.- Presentar su solicitud, anexando los documentos probatorios antes de iniciar el semestre para el cual se postula para una beca.
- 6.- El Comité de Becas analizará caso por caso, y sujeto a que no se rebase el total contemplado, se realizara el estudio socioeconómico del solicitante al cual, de acuerdo con los resultados arrojados se le ubicará en el porcentaje de beca a que tenga derecho.

Artículo 3.- Obligaciones de los becarios

Son obligaciones de los alumnos beneficiados con una beca:

- a.- Mantener el promedio establecido en los apartados anteriores.
- b.- Observar una conducta intachable en las instalaciones académicas y fuera de ellas



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

c.- Apoyar a la institución en aquellas actividades que requieran la suma de sus esfuerzos.

d.- Cumplir con aquellas encomiendas y comisiones que de acuerdo a su nivel de estudios le sean conferidas por la dirección del instituto.

Artículo 4.- Duración de la becas

Las becas, tendrán una duración máxima de un semestre.

V.- Renovación

Los alumnos que hayan gozado de beca en el semestre inmediato anterior, podrán solicitar la renovación de su derecho, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos. Y realicen los procesos que determine la convocatoria de becas emitida por la Secretaria de Educación del Estado.

Artículo 5.- Suspensión

Serán suspendidos de sus derechos como becarios aquellos alumnos que incurran en el incumplimiento de los puntos anotados en los puntos anteriores o que dejen de ser alumnos del Instituto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

REGLAMENTACIÓN DOCENTES

Derivada de la Reglamentación Académica es necesario contar con la reglamentación docente, con la finalidad de que la práctica académica sea congruente con dicha reglamentación.

Promoción docente.

Para que un docente sea considerado en la plantilla deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Tener Maestría en el área en que desea participar.
- 2.- Contar con el Gado Académico y Cedula profesional
- 3.- Contar con documentación que compruebe la práctica académica frente grupo a nivel maestría o especialidad.
- 4.- Contar con acta de nacimiento o FM3

Para la participación de cada docente se realizará una calendarización semestral, de tal manera que al inicio de cada generación de maestría se tendrán los seis Maestros que conformarán cada asignatura. Lo anterior es con la finalidad de realizar la planeación académica respectiva.

A asignar al Docente la asignatura se le hará entrega de la reglamentación académica y la lista de alumnado que tendrán, así mismo se le entregará el formato de cronograma de clase.

Formato de Cronograma de clase

El Cronograma de Clase, tiene dos finalidades; el primero, que el docente realice un planeación respecto al temario, actividades, de la clase lo cual permita plasmar la esencia de cada tema, con la finalidad de garantizar que se cumplirá con el objetivo general de la asignatura. Y en segundo, con la finalidad de realizar



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

actualizaciones los temas de la asignatura, de tal manera que dicha actualización sea sugerida por el docente (especialista).

El Formato de Cronograma, está constituido por la caratula donde desglosa los datos generales de la asignatura, el desglose del temario, las actividades docentes e independientes. Formas de evaluación, y la bibliografía.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Formato de Cronograma

1. Nombre de la Asignatura:

2. Ciclo: (Periodo y Año)

3.- Semestre

4. Clave:

5. Objetivo General de la Asignatura:

Nombre y Firma del Asesor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Bibliografía

	Título	Autor	Editorial	Año
1				
2				
3				

Links de Internet

Actividades de Aprendizaje

1	
2	
3	
4	
5	
6	

Evaluación

	Modalidad	Porcentaje
	Examen	
	Asistencia	
	Participación	
	Tareas	
	TOTAL	100%

Nombre y Firma del Asesor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME

Reglamentación para la Actividad Docente

1. El docente deberá de cumplir con el programa de la asignatura
2. El docente deberá de respetar el horario de clase que la administración académica imponga.
3. El docente deberá de entregar el formato del cronograma con 15 días de antelación a la fecha de su materia.
4. El docente deberá de entregar la antología de la materia a la administración académica, con la finalidad de que sea entregada a los alumnos por medio del instituto.
5. El docente deberá de plasmar en la lista oficial las asistencias y calificaciones de cada uno de los alumnos
6. El docente deberá de informar a la Dirección académica del Instituto la fecha en que los alumnos entregarán trabajos para la evaluación, para que sean recibidos en la misma dirección académica y dicha fecha sea respetada.
7. Una vez entregados los trabajos de evaluación del Instituto al docente, el docente contará con 5 días hábiles para la entrega de calificaciones a la Dirección Académica.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR
CEMSSyP

INSTITUTO
ISPAME
